FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
FECHA	MARZO 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es menester dar alcance a los preceptos constitucionales y legales que fundamentan la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, adoptada por el Departamento de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 099 de 2011. Por tal razón, se observa el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" que establece el Eje Estratégico Tejido Social, el cual sustenta el Programa "Mujer" y en él, el Subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca" instaurado para contribuir a la reducción de las desigualdades de género, utilizando como estrategia procesos de emprendimiento, formación, participación y/o consecuencial toma de decisiones en los asuntos que involucren directa o indirectamente a la mujer.

Del subprograma en comento, hacen parte las metas de producto No.230, No.231 y No. 234, que buscan promover en los 116 municipios de Cundinamarca, el desarrollo de la jornada sociocultural "PINTA TU CARA" como expresión de reconocimiento y promoción de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres, con la finalidad de garantizar la prevención de violencias basadas en género, a través de la estrategia: "Hoy te vas a querer como nunca"; y la vinculación de 1.400 hombres cundinamarqueses, defensores de la igualdad y equidad de género, en la campaña "ÉL POR ELLA", respectivamente.

Es necesario considerar para el año 2018 la implementación de la estrategia integral en 40 municipios. Así mismo, la campaña "ÉL POR ELLA" en estos mismos territorios y en 30 adicionales. Los 30 municipios adicionales son los que fueron priorizados en 2017 para la implementación de la estrategia integral.

El Decreto Ordenanza No. 0265 de 2016 estableció la nueva estructura de la administración pública departamental, creando la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. A su vez, definió sus funciones esenciales y objetivos, una misión que se sintetiza en implementar, monitorear y evaluar la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizando actividades dirigidas a las mujeres de Cundinamarca, propiciando adecuación de instituciones y transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos. Lo anterior, con el propósito de lograr el mejoramiento integral en sus condiciones de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos que les asisten.

La Ordenanza 099 de 2011 que adopta la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Departamento de Cundinamarca, establece el Derecho a una vida libre de violencias que contempla la visión de erradicar violencias que se perpetran contra las mujeres.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por medio de la Gerencia de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento decide crear la estrategia integral para promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género. El concepto de estrategia que se adopta es el que la define como una "serie de acciones encaminadas hacia la realización de un fin", es por ello, que se agrupan las tres metas (230-231-234 anteriormente relacionadas) en un solo accionar, vinculando el ámbito educativo, familiar y comunitario. Todo ello con la finalidad de contribuir a una vida libre de violencias.

Los antecedentes de esta estrategia nos remiten al año 2017 cuando se desarrolla su proceso de diseño e implementación. Los resultados se sintetizan en la consolidación de una propuesta metodológica por etapas de curso de vida (niñez, adolescencia, adultez y adulto mayor), efectuada el año anterior, principalmente, con mujeres en etapa de adultez.

Para el año 2018 la estrategia requiere una adaptación toda vez que para el presente año se tiene trazado llegar a la comunidad educativa con una serie de temáticas a desarrollar en distintas instituciones.

En tal virtud, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, requiere de un aliado que además de ofrecer experiencia comprobada y exitosa, incorpore de manera estratégica los componentes necesarios, para sensibilizar y empoderar a las mujeres cundinamarquesas, transformando los paradigmas culturales que menoscaban su rol; insistiendo en la promoción de Derechos Humanos y la prevención de violencias contra las mujeres.

Así las cosas, la adaptación e implementación de una estrategia integral debe contener la promoción de los Derechos Humanos integrales e interdependientes de las mujeres, la prevención de todo tipo de violencias contra ellas y la vinculación de hombres en los municipios que se priorizan, consolidando la apuesta de promoción gubernamental dirigida al desarrollo integral de las mujeres, cuya meta para el cuatrienio es "Promover en los 116 Municipios de Cundinamarca el desarrollo de la jornada socio cultural "PINTA TU CARA" como expresión de reconocimiento y promoción de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres", dirigida a "promover en los 116 municipios a través de la estrategia "Hoy te vas a querer como nunca" como prevención de los derechos de las mujeres víctimas de violencias y la vinculación a 1.400 hombres en la campaña "EL POR ELLA" hombres cundinamarqueses defensores de la igualdad y equidad de género.

Dicho lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere contratar los servicios que apoyen la adaptación e implementación de una estrategia integral que procure el cumplimiento de las metas No. 230, No. 231 y No. 234 del Plan de Desarrollo Departamental, abordando la temática anteriormente expuesta.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento y soportada mediante el Concepto Precontractual No. 001533 de 06 de Julio de 2018 y CDP No. 7000095817 del 12 de Julio de 2018 por valor de $ 76.728.000, Concepto Precontractual No. 001537 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095800 del 11 de Julio de 2018 por valor de $ 130.246.000 y Concepto Precontractual No. 001532 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095841

del 13 de Julio de 2018 por valor de $ 100.000.000 suscrito por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

Adaptación e implementación de la estrategia integral en **"PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO",** la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia integral en instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018.

ALCANCE:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual realizará:

- La adaptación e implementación de la estrategia integral que permitirá la creación y desarrollo de contenidos en 4 módulos (según anexo 1: documento técnico) para la formación de líderes y lideresas juveniles.
- Formación y aplicación de los 4 módulos con las temáticas establecidas en el anexo 1: documento técnico.
- Contenidos e implementación de las sesiones de encuentro con padres-madres, directivos docentes-orientadores, toma comunitaria y "Él por Ella" Estos actores sociales corresponden a los ámbitos educativos familiares y comunitarios. Las sesiones deben transcurrir dentro del marco de los contenidos mínimos contemplados en el documento anexo 1: documento técnico.

- El plan de multiplicación de la estrategia que obedece al cronograma y contenidos que se desarrollarán con la totalidad de los grados que contiene la institución educativa priorizada, los grados dependerán de los que conforman la institución.
- El desarrollo de las sesiones de encuentro de "Él por Ella" en los 30 municipios adicionales, donde también se firmará el pacto "hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas".

Lo anterior con el propósito de promocionar los Derechos Humanos de las mujeres, la prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con lo definido por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género.

Las actividades propias del objeto se desarrollarán en 40 municipios del Departamento de Cundinamarca, a saber:

MUNICIPIOS 2018		
Albán	Guayabal de Síquima	Sasaima
Anapoima	Gutiérrez	Simijaca
Apulo	La Peña	Suesca
Anolaima	Lenguazaque	La Palma
Arbeláez	Macheta	Susa
Cachipay	Nariño	Tausa
Carmen de Carupa	Paratebueno	Tena
Chaguaní	Pasca	Tibacuy
Chipaque	Quebradanegra	Tibirita

Choachí	Quipile	Ubaque
Cucunubá	El Peñon	Útica
Fuquené	Topaipí	Vergara
Guasca	San Francisco	
Yacopi	San Juan de Rioseco	

La vinculación de hombres en la campaña "ÉL POR ELLA" hombres cundinamarqueses defensores de la igualdad y equidad de género se realizará en los municipios precitados y en los 30 municipios que a continuación se relacionan:

MUNICIPIOS		
Agua de Dios	Jerusalén	Ricaurte
Tocaima	San Antonio Del Tequendama	Pandi
Silvania	Venecia	Bituima
Sutatausa	Guachetá	Fómeque
Fosca	Guayabetal	Medina
Girardot	Ubaté	Junín
Villeta	Guaduas	Sesquilé
Cáqueza	Pacho	Quetame
El Colegio	La Vega	Chocontá
La Mesa	Villapinzón	La Calera

2.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Ver anexo 1: Documento técnico.

2.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.
No Aplica.

2.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CODIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO-CLASE	CÓDIGO-PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social
8000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato que resulte del presente proceso de selección por concurso de méritos es un contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Y lo dispuesto en el ***Decreto 1082-2015*** *del "Concurso de Méritos":*

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la

prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

2.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será hasta el 10 de Diciembre de 2018 a partir del acta de inicio.

2.3.2. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en Bogotá y en los 70 municipios del Departamento de Cundinamarca desagregados de la siguiente manera:

a. Adaptación e implementación de la estrategia integral (40 municipios):

Albán, Anapoima, Apulo, Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Cucunubá, Fúquene, Guasca, Yacopí, Guayabal de Síquima, Gutiérrez, La Peña, Lenguazaque, Machetá, Nariño, Paratebueno, Pasca, Quebradanegra, Quipile, El Peñón, Topaipí, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Simijaca, Suesca, La Palma, Susa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Ubaque, Útica, Vergara.

b. En los 30 municipios adicionales donde se implementará "Él por Ella" y se firmará el pacto "hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas":

Agua de Dios, Jerusalén, Ricaurte, Tocaima, San Antonio del Tequendama, Pandi, Silvania, Venecia, Bituima, Sutatausa, Guachetá, Fómeque, Fosca, Guayabetal, Medina, Girardot, Ubaté, Junín, Villeta, Guaduas, Sesquilé, Cáqueza, Pacho, Quetame, El Colegio, La Vega, Chocontá, La Mesa, Villapinzón y la Calera.

2.3.3. Valor del contrato y forma de pago:

El valor total del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($ 306.025.722) M/CTE Incluido IVA, impuestos Nacionales, Departamentales (Pro- Desarrollo Departamental 2%, Pro cultura Departamental 1%, Estampilla Pro Desarrollo UDEC-0,5%, Pro hospitales 2%, Pro electrificación $ 3,300 y Adulto Mayor 2%) y demás costos en los que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual. Se pagará de la siguiente manera:

Primer pago Correspondiente al 30% del valor total del contrato, a contra entrega de la adaptación de la estrategia integral, el contenido de los módulos (4 módulos de formación de líderes y lideresas), las sesiones de encuentro por ámbito (padres-madres, docentes-orientadores, miembros de la comunidad y "Él por Ella"). Cada uno de los módulos y las sesiones de encuentro deben tener, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas: Tema, Objetivos, Actores o participantes, duración, horarios, material/recursos, contenido de cada sesión (temática y su desarrollo, metodología - tácticas de grupo), bibliografía y evaluación. Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 1: Documento técnico estrategia integral.

Las anteriores especificaciones deben ser aprobadas por el comité técnico que se conformará para el efecto (el contratista deberá desarrollar una de las sesiones de encuentro ante el comité) para así obtener el visto bueno del supervisor.

Segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a contra entrega del informe donde se evidencien los acercamientos que den inicio a la implementación de la estrategia integral con las directivas de los colegios escogidos, la socialización con los servidores públicos encargados del tema de mujer en los 40 municipios priorizados para la implementación y el acercamiento con las autoridades de los 30 municipios donde se vincularán hombres a "Él por Ella".

Tercer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, que contiene la ejecución del 100% de las actividades de implementación de la estrategia teniendo

en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 1: Documento técnico del operador a contratar.

PARÁGRAFO 1: Cada pago se realizará previa presentación del informe al supervisor del contrato quien dará la viabilidad para efectuarse y la presentación del informe completo de actividades con entrega de productos, por mes vencido, al supervisor.

PARÁGRAFO 2: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 3: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad a los impuestos Nacionales y Departamentales.

PARÁGRAFO 4: el contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar lo siguiente: **a)** factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. **b)** el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de la etapa correspondiente con el soporte de las actividades adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo que se hallan adelantado dentro de la misma y los entregables establecidos en el anexo técnico. **c)** El recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

PARÁGRAFO 6: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

2.3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica.

2.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato será designada por la ordenadora del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 del 02 de Febrero de 2016 "Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011

2.3.6. Obligaciones del Contratista.

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adaptar e implementar la estrategia integral con la respectiva metodología y especificaciones técnicas por actividad y actor que intervendrá en la estrategia a desarrollar, la cual deberá ser aprobada por el comité técnico y que incluya las actividades dispuestas para las metas producto 230, 231 y 234. Estrategia integral que deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1: documento Técnico.

2. Entregar un documento resultado de la adaptación de la estrategia integral con la respectiva metodología y especificaciones técnicas a desarrollar y los demás requerimientos consignados en el Anexo 1: documento Técnico. Se entrega en medio físico y magnético.
3. Una vez aprobada la adaptación de la estrategia integral por parte del comité, se deberá dar inicio a su ejecución e implementación de acuerdo con el cronograma aprobado para el efecto y al Anexo 1: documento Técnico.
4. Presentar el cronograma de las actividades que se realizarán en la implementación de la estrategia integral en los 40 municipios y en los 30 municipios de "Él por Ella" para la vigencia 2018. (formación de los líderes y lideresas juveniles, sesiones de encuentro con los actores por ámbitos, toma comunitaria y vinculación de hombres a "Él por Ella" en los 30 municipios). Este cronograma se presentará en el momento que se entregue el informe de acercamiento a los municipios.
5. Durante la implementación de la estrategia se pueden evidenciar casos de víctimas de violencias los cuales deben ser reportados a los funcionarios competentes del municipio por parte del contratista.
6. Garantizar el equipo de trabajo que se determine para la adaptación e implementación de la estrategia integral con las condiciones de formación experiencia y número requerido del equipo de trabajo.
7. El contratista debe entregar las hojas de vida del personal que integra el equipo de trabajo exigido.
8. El equipo de trabajo deberá estar plenamente identificado con su respectivo carné expedido por parte y a costa del contratista.
9. El contratista deberá conformar y participar en el comité técnico de manera directa o con los profesionales que considere.
10. Garantizar la logística requerida para el adecuado desarrollo de las actividades que se adelanten durante la implementación de la estrategia integral, lo que incluye el transporte para el desplazamiento del equipo que ejecutará la estrategia a los municipios en los que se implementará la misma, así como los equipos técnicos, audiovisuales, mobiliario y demás requeridos.
11. El contratista deberá en cada municipio donde implemente la estrategia tomar asistencia de los participantes, registro fotográfico, llevando una planilla control la cual debe ser entregada como soporte de las acciones ejecutadas,

en los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, o por los aprobados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, lo anterior como parte del seguimiento y evidencia de la implementación de la estrategia. Los listados de asistencia se deben entregar en físico y sistematizados en una base de datos.

12. El contratista en el momento de iniciar la implementación debe hacer reporte mensual a la supervisora indicando los municipios a los que llegó y el número de población beneficiaria.
13. El contratista deberá, adecuar y suministrar el material audiovisual para el desarrollo de los contenidos de la estrategia integral.
14. El contratista debe garantizar y asegurar la convocatoria efectiva y asistencia efectiva de participantes a lo largo de la implementación de la estrategia. (los mínimos de asistentes conforme a lo descrito en el Anexo 1: documento Técnico).
15. El contratista coordinará el personal que desarrollará la estrategia integral.
16. Realizar la socialización y su implementación con las directivas de las instituciones educativas priorizadas y los funcionarios (as) de las Secretarías de Desarrollo Social y/o Secretarías de Mujer, o quien haga sus veces.
17. Realizar evaluaciones de satisfacción y encuestas de opinión a los/las participantes, sobre la temática desarrollada. Este formato será suministrado por la supervisora.
18. Aplicar, en cada municipio, el instrumento de caracterización de la población suministrado por la supervisora, al igual que utilizará el formato de asistencia estandarizado y el de evaluación.
19. Apoyar el proceso de asistencia técnica cuando se requiera en los municipios priorizados para la estrategia integral.
20. Entregar el documento de memoria de la adaptación e implementación de la estrategia, que incluya de manera física y digital las opiniones y evaluaciones realizadas por los/as participantes en sus eventos y/o actividades, en el documento se debe realizar un análisis de esos resultados.
21. Al finalizar la implementación debe diligenciar de manera digital la matriz de georeferenciación que será suministrada por la supervisora.
22. Garantizar que la propiedad intelectual y material de los productos obtenidos (como los módulos de la formación de líderes y lideresas juveniles, las

sesiones de encuentro y los kit pedagógicos) sea exclusiva de la Gobernación - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

23. Entregar el conjunto de soportes que sean pertinentes para el registro de eventos y/o actividades que se desarrollen en el marco de la adaptación e implementación de la estrategia.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales del contratista en caso de que aplique y del personal que contrate para la adaptación e implementación de la estrategia.
3. Obrar con lealtad y buena fe objetiva en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, buena fe objetiva y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: cumplimiento de las Tablas de Retención Documental y de los lineamientos de gestión documental; uso de correo electrónico e información digital la cual deberá gestionarse de acuerdo a las normas establecidas para tal fin, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias que no sean necesarias.
13. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente, proyectar correspondencia, tramitar PQRS, emplear formatos de SIGC.
14. Adquirir las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubran la vigencia contractual y tres meses más.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Expedir el respectivo registró presupuestal.
2. Aprobar la respectiva garantía.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto, (anexo No. 1 Documento técnico, Directorio de enlaces de mujer municipales, directorio de rectores de instituciones educativas).
6. El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato o de la expedición del

acto administrativo que ordene su terminación, según lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012.

D. PRODUCTOS FINALES:

La adaptación e implementación de la estrategia integral debe tener entre los productos un documento final con las especificaciones técnicas que incluya:

1. Contenidos de los módulos de formación a los líderes y lideresas juveniles en los cuales debe incluir los temas prioritarios para la estrategia integral (promoción de los derechos humanos de las mujeres , prevención de violencias y vinculación de hombres "Él por Ella")

2. Los contenidos para las sesiones de encuentro por ámbitos (padres-madres, docentes-orientadores y toma comunitaria)

3. Los contenidos de las sesiones que promoverán los líderes y lideresas juveniles donde se plasme cada sesión que desarrollarán con los demás alumnos de la institución educativa de la que hacen parte.

4. Los contenidos para las sesiones de encuentro en los 30 municipios donde se vincularán hombres "Él por Ella".

5. Dentro de las especificaciones técnicas de cada módulo (4 módulos) y de cada sesión de encuentro que se realice se debe desarrollar y presentar en documento como mínimo:

 - Tema
 - Objetivos
 - Actores o participantes
 - Duración
 - Horarios

- Material/Recursos
- Contenido de cada sesión (temática y desarrollo de la misma, Metodología-tácticas de grupo)
- Bibliografía
- Evaluación.

6. Las demás consignadas en las obligaciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 199, Ley 1150 del 2007, El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contempla las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios y que no se efectuará precalificación de proponentes, La Secretaria de la Mujer y equidad de Género adelantará un "***Concurso de Méritos***, en la que utilizará el sistema del concurso abierto de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de $ **306.025.722**, el cual se concluye a partir del estudio del sector siendo congruente con el presupuesto económico destinado para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Por tratarse de un concurso de méritos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las variables que se consideraron para calcular el valor estimado del contrato no deben publicarse, sin embargo para la revisión de la coherencia y consistencia entre el proceso ofrecido y el precio que debe realizarse posteriormente en el proceso de selección, la entidad considera necesario informar que se buscaron cotizaciones de firmas en el mercado en el que se incluyen factores como los costos directos que comprenden las cualidades y calidades del recurso humano que integra el equipo de trabajo, así como los costos indirectos, los cuales comprenden gastos de operación y finalmente se tuvo en cuenta el margen de utilidad como el beneficio económico que recibe el contratista por ejecutar el contrato.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 que obliga a las entidades estatales, "durante la etapa de planeación, hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso".

En concordancia con lo anterior la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en virtud del proceso de concurso de méritos que pretende adelantar cuyo objeto es: "Adaptación e implementación de la estrategia integral en "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO", la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia integral en instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018", presenta el siguiente estudio del sector el cual es estructurado conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente así:

A. ASPECTOS GENERALES:

La Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, fue adoptada por el departamento de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 099 de 2011, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" el cual establece el Eje Estratégico de Tejido Social, que a su vez determina el Programa "Mujer" y en él, el Subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca" instaurado para contribuir a la reducción de las desigualdades de género, utilizando como estrategia procesos de emprendimiento, formación, participación y la consecuencial toma de decisiones en los asuntos que involucren directa o indirectamente a la mujer . Hacen parte las metas producto No. 230, No. 231 No. 234 al subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca".

La SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo del sector central creado mediante Decreto Ordenanzal No. 265 de 2016, que tiene por objeto implementar, monitorear y evaluar la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

La Secretaría realizará los estudios del sector y pliego de condiciones necesarios para los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de conformidad con los planes, programas de la Secretaría y las disposiciones legales sobre la materia.

Con el fin de cumplir con las obligaciones y objetivos Institucionales de la función administrativa, y de acuerdo con el cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 que dispone el proceso de concurso de méritos la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género concluye que se hace indispensable para la entidad contratar servicios para la adaptación e implementación las actividades definidas en la estrategia integral que incluirá la jornada sociocultural "Pinta tu Cara" como expresión de reconocimiento y promoción de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres; "Hoy te vas a querer como nunca, Pita" para la prevención de violencias basadas en género; y vincular hombres cundinamarqueses, defensores de la igualdad y equidad de género, en la campaña "El por ella".

El presente estudio se realiza empleando el sistema electrónico de contratación pública SECOP, lineamientos de Política Pública para el sector de servicios en Colombia y se busca la codificación en UNSPSC.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del contrato está dirigido a la *"Adaptación e implementación de la estrategia integral en "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO" , la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia en las instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018".* En este sentido, este proceso requiere del apoyo de un operador que cuente con experiencia contractual en objetos similares, capacidad financiera y equipos de profesionales expertos que contribuyan a la efectiva implementación de las acciones establecidas en la estrategia integral en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.

Para este estudio se contempló una revisión económica donde se consideraron las tarifas de los diferentes profesionales que podrían participar en el proceso, de acuerdo con la experiencia solicitada por la entidad y a las tablas de pagos, tanto para el oferente como para su equipo de trabajo. Se trata de un proceso en el que por efectos de la metodología se contemplaron cotizaciones en aras de aproximar el valor de las actividades intelectuales requeridas, por ello se consulta a empresas con objetos sociales que prestan esta clase de servicios para que tuvieran en cuenta todo lo relativo a la organización de las mismas y disponibilidad de los diferentes profesionales, de acuerdo con la experiencia y formación requerida.

También se tomó otros factores que comprenden costo indirectos que afectan la producción pero que no pueden ser asignados directamente al producto, son costos de gran importancia ya que son necesarios para la planeación, el presupuesto, la toma de decisiones como son: Costos indirectos variables, Costos indirectos fijos, Costos indirectos mixtos, Costos semivariables y Costos escalonados.

Para el cálculo de los costos indirectos se consideraron los gastos legales y de administración y otros gastos no reembolsables tales como (transporte de personal, oficina, computadores y tecnología, papelería e insumos y comunicaciones).

De acuerdo a este estudio se tuvo en cuenta la utilidad como beneficio económico que recibe la empresa por ejecutar el contrato.

Frente a la oferta las cotizaciones del mercado contemplaron los costos directos que se circunscriben a las cualidades y calidades del recurso humano, los requisitos mínimos académicos y de experiencia laboral, así como los costos indirectos de operación que incluyen transporte, logística, insumos y demás. Así las cosas, se observa que los valores totales allegados a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género fueron: $ 320.092.691, $ 306.452.575 y $ 291.531.900. De acuerdo a la variable promedio utilizada se concluye que el valor de ponderación es de $ 306.025.722.

Entre los oferentes que pueden adelantar esta estrategia se encuentran centros u organizaciones sin ánimo de lucro, universidades y empresas consultoras, principalmente, por lo cual el presente estudio de la oferta se sustenta en el análisis realizado a la información financiera de varias fuentes de información como lo son la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev.4 A.C., el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM y la

información reportada a 31 de diciembre de 2016 a través del RUP de aquellos oferentes que en el año 2017 se presentaron a la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017 cuyo objeto fue "*Diseñar e implementar una estrategia integral que permita desarrollar las acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con las actividades definidas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género*".

Con relación a la información de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev.4 A.C, se estable el siguiente Sector, **CIIU:**

División 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

M7020 Actividades de Consultoría de Gestión

72 Investigación Científica y Desarrollo

M7220 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

División 85 Educación

P8544 Educación de Universidades

P8560 actividad de apoyo a la educación

A este CIIU aplicarían las entidades como universidades, sin ánimo de lucro, empresas consultoras y demás que cuenten con el objeto, y con un equipo de trabajo especializado expertos en ofrecer actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, investigación y desarrollo experimental en el campo de ciencias sociales y humanidades, educación de universidades y actividad de apoyo a la educación, tendientes a desarrollar la propuesta del contenido en este proceso de selección.

De esta manera y teniendo en cuenta el objeto a contratar y los códigos CIIU establecidos, se verificó en el SIREM un muestreo de aquellas empresas con actividades de consultoría de gestión, investigación y desarrollo experimental en el campo de ciencias sociales y humanidades, educación de Universidades y actividad de apoyo a la Educación, realizando el siguiente muestreo de doce (12) entidades:

Tabla 1. Muestreo Base de Datos SIREM

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
800184195	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
830094405	ONF ANDINA SUCURSAL COLOMBIANA DE ONF INTERNATIONAL	BOGOTA D.C.	M7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
830139031	SALUD, RIESGOS Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900197191	EDUPOL S A S	CUNDINAMARCA	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900604884	RM HOLDINGS S A S	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900629304	TELEFONICA LEARNING SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900684817	PRODECREA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente SIREM

Así mismo, se tuvo en cuenta para este análisis la información financiera de cuatro (4) oferentes que en el año 2017 se presentaron a la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017 cuyo objeto fue "*Diseñar e implementar una estrategia integral que permita desarrollar las acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con las actividades definidas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género*". Estas empresas corresponden a:

Tabla 2. Oferentes 2017 – Proceso de Contratación SM-CM-029-2017

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CATEGORIA	RM	RUP	ESAL	UNT
830.102.560.-2	CORPORACIÓN SINTESIS	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	
809010580-8	CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO METETE EN EL CUENTO	IBAGUE	PERSONA JURIDICA		X	X	
830062282-7	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	
830044030-1	FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DRECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	

Fuente: Información entregada a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género – Año 2017

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Frente a la demanda, se revisaron las contrataciones previas que ha realizado entidades estatales y que tiene similitud con la actual contratación se encuentra que al tratarse de la modalidad de concurso de méritos no son muchas las experiencias previas y casi nulas pues predominan las modalidades de convenios o prestaciones de servicios, siendo la modalidad seleccionada poco comunes en las entidades estatales, por ello se analizó dentro de la entidad el proceso con objeto contractual similar, complementando la revisión de los estudios técnicos necesarios para la correcta realización de los estudios previos.

Para el análisis del sector se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos similares en temas de promoción y prevención de derechos humanos, sin embargo la consulta de la información contenida en la página de contratos SECOP de procesos de selección publicados durante los años 2016 y 2017 con posibles objetos iguales al que se pretende adjudicar no se ubicaron toda vez que no son la normalidad, sin embargo se acudió a

procesos de concursos de méritos que busquen la selección de proponentes que de alguna manera contuviera aspectos similares, así:

No	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
FDLB-PSAMC-007-2016	01-12-2016	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO.	$ 183,681,653
08-16	06 de julio de 2016	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 74,844,000

El objeto pretendido cuenta con un precedente contractual en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en razón al año 2017, de igual manera se consultaron los procesos y contratos adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación, quien tenía a su cargo los proyectos y programas relacionados con la política pública "Mujer".

No	CONTRATISTA	VALOR
Convenio de asociación 086-2016	LA COOPERACIÓN CASA ENSAMBLE	$ 52.000.000
Convenio interinstitucional 073 DE 2016	PROMUJER	$ 90.975.000
Concurso de méritos-Octubre de 2017	FUNDACIÓN FORO CIVICO	$ 128.000.000

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del presente proceso de contratación por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 306.025.722) M/CTE., recursos que se encuentran soportados en los Concepto Precontractual No. 001533 de 06 de Julio de 2018 y CDP No. 7000095817 del 12 de Julio de 2018 por valor de $ 76.728.000, Concepto Precontractual No. 001537 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095800 del 11 de Julio de 2018 por valor de $ 130.246.000 y Concepto Precontractual No. 001532 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095841 del 13 de Julio de 2018 por valor de $ 100.000.000 suscrito por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda y están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO vigencia 2018.

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2018, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la modalidad es "***Concurso de Méritos Abierto*** y la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros obtenga el mayor puntaje el cual es el resultado de la evaluación de los criterios relacionadas con la experiencia del proponente, la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, o las publicaciones técnicas y científicas de éste.

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto al Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Los proponentes de persona natural o el representante del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo al Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

NOTA: Si el proponente o alguno de sus integrantes es una sociedad por acciones simplificada, deberá adjuntar además el documento de constitución de la sociedad, que fue presentado ante la Cámara de Comercio respectiva al momento de su creación, a fin de poder determinar los socios de la empresa.

Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no

previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a la certificación anterior, el proponente persona natural o jurídica, o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas Jurídicas que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Las personas naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante documento idóneo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Verificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, deberá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deben cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará los antecedentes disciplinarios y de Policía de los proponentes y el pago efectivo de multas o sanciones por contravenciones, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ***Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2017, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de:

- **5.2.1.1. Capacidad Financiera –**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- 5.2.1.1.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus

obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- 5.2.1.1.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

- 5.2.1.1.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el fin de definir los valores de los índices requeridos en el presente proceso contractual, se tuvo en cuenta la información financiera reportada por las 12 entidades del muestreo tomado del SIREM y las 4 Entidades sin Ánimo de Lucro que se presentaron en la vigencia 2017 a la convocatoria pública SM-CM-029-2017, mencionadas anteriormente, arrojando la siguiente información:

Tabla 3. Análisis Capacidad Financiera y Organizacional - Entidades Muestreo SIREM

	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) x 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/ Activo Total) x 100
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,89	66,28%	21,78	-2,00%	-6,71%
MEDIANA	2,15	52,24%	1,05	28,43%	7,54%
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,24	59,51%	58,77	70,24%	41,50%
MEDIA PODADA	2,71	54,55%	5,86	8,17%	-2,58%
NÚMERO DE EMPRESAS	12	12	12	12	12

Tabla 4. Análisis Capacidad Financiera y Organizacional Oferentes (ESALs) Convocatoria Pública SM-CM-029-2017

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	PATRIMONIO (TOTAL PATRIMONIO/TOTAL ACTIVOS)	CAPITAL DE TRABAJO (PASIVO CORRIENTE /ACTIVO CORRIENTE)
OFERENTE 1	2,18	42%	6,23	11%	0,06	0,58	46%
OFERENTE 2	3,48	19%	58,52	91%	0,73	80%	29%
OFERENTE 3	4,18	33%	3,08	14%	0,09	66%	24%
OFERENTE 4	33,03	2%	55,33	14%	0,14	97%	3%

Como resultado del análisis realizado y teniendo en cuenta que los datos financieros de las 16 empresas tenidas en cuenta en el presente estudio, cuyos sectores corresponden al objeto de contratación, presentan un comportamiento atípico, con una alta dispersión, los índices financieros y de capacidad organizacional aplicables para el presente estudio del sector establecidos con el fin de garantizar una mayor pluralidad y concurrencia de oferentes, pero al mismo tiempo que garanticen una capacidad financiera y organizacional que permitan el óptimo desarrollo del contrato, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 5. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{(Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%\ P2) + (Ac\ Pn \times \%\ Pn)}{(Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%\ P2) + (Pc\ Pn \times \%\ Pn)}$	Mayor o igual a 1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{(Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%\ P2) + (Pt\ Pn \times \%\ Pn)}{(At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%\ P2) + (At\ Pn \times \%\ Pn)} \times 100$	Menor o igual a 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%\ P2) + (Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%\ P2) + (Gi\ Pn \times \%\ Pn))}$	Mayor o igual a 1,0

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

P = Patrimonio

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente.

Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.

At=Activo total.

Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2017, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

- **5.2.2.1. Capacidad Organizacional –**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- 5.2.2.2.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

 - Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- 5.2.2.2.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

 - Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1)+(P\ P2 \times \%\ P2)+(P\ Pn \times \%\ Pn))}_{x100}$	Mayor o igual a uno
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1)+(At\ P2 \times \%\ P2)+(At\ Pn \times \%\ Pn))}_{x100}$	Mayor o igual a uno

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio

At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se debe tener en cuenta las condiciones especiales en las que este tipo de entidades desarrolla sus actividades que implican que no hay lugar a utilidades, afectando así el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, ya que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Por lo anterior, **en el caso de que la Entidad Sin**

Ánimo de Lucro (ESAL) presente una Razón de Cobertura de Intereses menor a uno, deberá cumplir con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser mayor o igual a 3%, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser mayor o igual a 3%, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo **Mayor o igual** a 3%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$CT = (AC - PC) \geq 3\%$

Donde,

CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Patrimonio (P)

El proponente deberá acreditar un Patrimonio **Mayor o igual** a 3%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$P = (AT - PT) \geq 3\%$

Donde,

P = Patrimonio.
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.2.3. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, analizó los indicadores financieros del Sector de ACTIVIDADES CIIU:

División 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

M7020 Actividades de Consultoría de Gestión

72 Investigación Científica y Desarrollo

M7220 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

División 85 Educación

P8544 Educación de Universidades

P8560 actividad de apoyo a la educación.

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las entidades que reportan información a la Superintendencia de Sociedades en el sistema de información SIREM, así como se tuvo en cuenta la información reportada por lo oferentes que participaron en el año 2017 en la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017.

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del sistema, y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar riesgos, pero a su vez garantizando mayor pluralidad y concurrencia de los oferentes que por su objeto social pueden llevar a cabo el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así: - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2017, Balance de resultados, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. –

Con el fin de soportar aún más el análisis financiero anteriormente realizado, de igual manera a continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra tomada del SIREM por cada uno de los índices financieros, los cuales corroboran los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el siguiente proceso:

5.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUESTREO DEL MERCADO

CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla 7. Índice de Liquidez

INDICE DE LIQUIDEZ				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0,00	0,00	0	0,00%	25%
0,01	0,49	1	8,33%	
0,50	0,99	2	16,67%	
1,00	1,09	0	0,00%	75%
1,10	1,19	0	0,00%	
1,20	1,29	1	8,33%	
1,30	1,39	0	0,00%	
1,40	1,49	0	0,00%	
1,50	1,59	0	0,00%	
1,60	1,69	0	0,00%	
1,70	1,79	0	0,00%	
1,80	1,89	1	8,33%	
1,90	1,99	0	0,00%	
2,00	2,49	2	16,67%	
2,50	2,99	0	0,00%	
3,00	3,49	0	0,00%	
3,50	3,99	1	8,33%	
4,00	4,99	2	16,67%	
5,00	9,99	2	16,67%	
10,00	MAS DE 10,00		0,00%	
TOTAL MUESTRA		12	100,00%	100%

Según la Tabla 7 de la muestra estudiada del SIREM, un porcentaje de participación del 75%, se encuentra a partir de un índice de liquidez de 1.0, por lo cual, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra se establece un **índice de liquidez mayor o igual a 1,0.**

Tabla 8. Índice de Endeudamiento

INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
0	9,99	0	0,00%	58%
10,00	14,99	1	8,33%	
15,00	19,99	0	0,00%	
20,00	24,99	1	8,33%	
25,00	29,99	2	16,67%	
30,00	34,99	0	0,00%	
35,00	39,99	0	0,00%	
40,00	44,99	0	0,00%	
45,00	49,99	2	16,67%	
50,00	54,99	0	0,00%	
55,00	59,99	1	8,33%	
60,00	64,99	0	0,00%	
65,00	69,99	0	0,00%	42%
70,00	74,99	0	0,00%	
75,00	79,99	2	16,67%	
80,00	84,99	1	8,33%	
85,00	89,99	1	8,33%	
90,00	94,99	0	0,00%	
95,00	99,99	0	0,00%	
100,00	100- MAS	1	8,33%	
TOTAL MUESTRA		12	100,00%	100%

Según la Tabla 8, un porcentaje de participación del 58%, se encuentra a partir de un índice de endeudamiento de 69.99%, por lo cual, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra se establece un **índice de endeudamiento mayor o igual a 70%.**

Tabla 9. Razón de Cobertura de Intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		4	33,33%	33%
0,00	0,99	2	16,67%	
1,00	1,49	1	8,33%	67%
1,50	1,99		0,00%	
2,00	2,49		0,00%	
2,50	2,99	1	8,33%	
3,00	3,49		0,00%	
3,50	3,99		0,00%	
4,00	4,49		0,00%	
4,50	4,99	1	8,33%	
5,00	5,49		0,00%	
5,50	5,99		0,00%	
6,00	6,49		0,00%	
6,50	6,99		0,00%	
7,00	7,49		0,00%	
7,50	7,99		0,00%	
8,00	8,49		0,00%	
8,50	8,99		0,00%	
9,00	9,49		0,00%	
9,50	9,99		0,00%	
10,00	MAS DE 10	3	25,00%	
TOTAL MUESTRA		**12**	100,00%	**100%**

Según la Tabla 9, y teniendo en cuenta que un 67% de la muestra tiene una tendencia superior a 1,00, y que este índice garantiza que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras y no se presenten inconvenientes para la buena marcha y ejecución del contrato, se establece una **Razón de Cobertura de Intereses Mayor o Igual a 1,0.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra del SIREM por cada uno de los índices organizacionales:

Tabla 10. Rentabilidad sobre Patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		4	33,33%	33%
0,00%	0,99%		0,00%	
1,00%	1,99%		0,00%	67%
2,00%	2,99%		0,00%	
3,00%	3,99%		0,00%	
4,00%	4,99%		0,00%	
5,00%	5,99%		0,00%	
6,00%	6,99%	1	8,33%	
7,00%	7,99%		0,00%	
8,00%	8,99%		0,00%	
9,00%	9,99%		0,00%	
10,00%	10,99%		0,00%	
11,00%	19,99%		0,00%	
20,00%	29,99%	1	8,33%	
30,00%	39,99%	2	16,67%	
40,00%	49,99%	3	25,00%	
50,00%	59,99%		0,00%	
60,00%	69,99%	1	8,33%	
70,00%	79,99%		0,00%	
80,00%	89,99%		0,00%	
90,00%	99,99%		0,00%	
100	MAS DE 100		0,00%	
TOTAL MUESTRA		**12**	100,00%	**100%**

Según la Tabla 10., teniendo en cuenta que un 67% de la muestra tiene una tendencia superior a 1.00% y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, se establece

que **la rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a 1%**

Tabla 11. Rentabilidad Sobre Activo

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		5	41,67%	42%
0,00%	0,99%		0,00%	
1,00%	1,99%		0,00%	58%
2,00%	2,99%		0,00%	
3,00%	3,99%		0,00%	
4,00%	4,99%	1	8,33%	
5,00%	5,99%		0,00%	
6,00%	6,99%		0,00%	
7,00%	7,99%		0,00%	
8,00%	8,99%		0,00%	
9,00%	9,99%		0,00%	
10,00%	14,99%	2	16,67%	
15,00%	19,99%	2	16,67%	
20,00%	29,99%		0,00%	
30,00%	39,99%	2	16,67%	
40,00%	49,99%		0,00%	
50,00%	59,99%		0,00%	
60,00%	69,99%		0,00%	
70,00%	79,99%		0,00%	
80,00%	89,99%		0,00%	
90,00%	99,99%		0,00%	
100,00%	MAS DE 100		0,00%	
TOTAL MUESTRA		**12**	100,00%	**100%**

Según la Tabla 11, Teniendo en cuenta que un 58% de la muestra tiene una tendencia superior a 1%, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, **se establece que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a 1,0%**

El Manual de Colombia Compra Eficiente establece que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

En este sentido, como se mencionó anteriormente, **en el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente una Razón de Cobertura de Intereses menor a uno, deberá cumplir con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser Mayor o igual a 3%, y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser Mayor o igual a 3%.**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa

representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán presentar **"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

 Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. **Estos documentos son si se presentan proponentes extranjeros.**

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este pliego.

Experiencia.

La experiencia del proponente Habilita / rechaza. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

PROPONENTE SINGULAR: El proponente deberá acreditar como experiencia mínima habilitante que tiene registrados en el RUP máximo dos (2) contratos que sean iguales o mayores al presupuesto destinado para el presente proceso y que estén relacionados con actividades pedagógicas y/o derechos humanos en instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Los contratos celebrados por el proponente deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el 80101600 y/o 93141500 todos hasta el tercer nivel del UNSPSC o Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones, los cuales serán verificados en el registro único de Proponentes RUP.

Nota: para el cumplimiento del anterior requisito se debe anexar copia de él o los contratos relacionados con su debida certificación de cumplimiento. Adicional a este

requerimiento puede adjuntar copia del informe final y/o copia de productos finales que hayan sido radicados para el cumplimiento de dicho (s) contrato (s) relacionados al presente proceso y que evidencia las actividades pedagógicas y/o derechos humanos en instituciones educativas reconocidas oficialmente.

PROPONENTE PLURAL: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta los contratos celebrados por los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar al menos un contrato con las condiciones establecidas para el proponente singular.

En cuanto a personas naturales extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, la experiencia se acreditará a través de la presentación de tres (3) certificaciones en las que conste el objeto contratado, el plazo y el valor ejecutado.

Perfil Mínimo del Equipo de Trabajo

Los proponentes deben disponer del recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del concurso de méritos. El Proponente deberá presentar con su oferta, el siguiente personal mínimo (con carácter habilitante), *por ello deben adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten lo solicitado y donde conste que cumple con el perfil descrito en cada caso*, según se describe a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado (a) en educación y/o licenciado (a) en educación con énfasis en Ciencias sociales con tarjeta profesional vigente cuando aplique.
	ESPECIALIDAD	Postgrado en pedagogía y/o Derechos Humanos.

EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 3 años acreditada en coordinación de proyectos o programas relacionados con liderazgo juvenil que incluya temáticas de convivencia y/o prevención de violencias y/o promoción de Derechos Humanos en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Liderar orientar y ejecutar todo el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral que incluye la elaboración de contenidos requeridos, formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia, las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso y la toma comunitaria. También coordinará la implementación de la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género-firma del pacto.	
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	100%	
ROL	COORDINADOR (A) DE LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL	

- *Las certificaciones de experiencia del coordinador deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado en ciencias sociales con tarjeta profesional vigente cuando aplique.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 3 años acreditada como directivo docente en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Asesorar el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral en la elaboración de contenidos requeridos para el desarrollo de los mismos en la formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia y las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso y la toma comunitaria. También asesorará el acercamiento a los directivos de las instituciones educativas.	
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	50%	
ROL	ASESOR (A) PEDAGÓGICO (A)	

- *Las certificaciones de experiencia del asesor pedagógico debe ser de entidades educativas con acreditación oficial y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado (a) en educación (1), trabajadores (as) Sociales y/o Psicólogos (as) con tarjeta profesional vigente para las profesiones que lo requieran, de acuerdo con la ley que la reglamente.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 2 años en manejo de grupos y de trabajo en temáticas de prevención de violencias y/o promoción de derechos humanos y/o género con jóvenes en modalidad presencial.

OBLIGACIONES	Responsable de la formulación e implementación de cada módulo, asegurando el adecuado desarrollo de estos, con los líderes y lideresas en formación, las sesiones de encuentro con los docentes-orientadores, padres-madres y la toma comunitaria.
CANTIDAD	CUATRO (4)
DEDICACIÓN	100%
ROL	FORMADORES (AS)

- *Las certificaciones de experiencia de los formadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesionales en Trabajo Social (1) uno y en psicología (1) uno.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Con experiencia como capacitadoras (es) o talleristas o socializadoras(es) o sensibilizadoras (es), mínimo de un año en temáticas de prevención de violencias y/o Derechos Humanos y/o género con adultos en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Responsables de la formulación e implementación de las sesiones de encuentro sobre la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de Género y la firma del pacto "Él por Ella" en los 30 municipios adicionales. También pueden apoyar la toma comunitaria donde se desarrollará la estrategia integral.	
CANTIDAD	2	
DEDICACIÓN	100%	
ROL	FACILITADORES (AS)	

- *Las certificaciones de experiencia de los facilitadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Total 100 puntos):

	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
5.4.1	TÉCNICOS	Experiencia Específica Adicional del Proponente	20
		Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	30
		Formación Académica	40
5.4.2	LEGALES	Apoyo a la Industria Nacional	10
	TOTAL		100

Experiencia Específica del Proponente Adicional a La Mínima Exigida (20 Puntos)

Para la asignación del puntaje a la oferta en este criterio se asignarán diez (10) puntos por cada contrato adicional a los mínimos exigidos como requisito habilitante, ***es decir con dos contratos*** se alcanza el puntaje total de veinte (20) puntos, en los que conste el desarrollo de actividades y/o proyectos relacionados con liderazgo juvenil en prevención de violencias basadas en género y/o liderazgo juvenil en promoción de derechos humanos de las mujeres y/o fortalecimiento de mujeres líderes con enfoque de género.

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Serán válidos únicamente los contratos en los que conste el desarrollo de actividades y/o proyectos relacionados con liderazgo juvenil en prevención de violencias basadas en género y/o liderazgo juvenil en promoción de derechos

humanos de las mujeres y/o fortalecimiento de mujeres líderes con enfoque de género.

b) Serán válidos únicamente contratos cuyo valor en precios constantes *sumados* sean iguales o superior al presupuesto oficial a contratar.
c) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. En todo caso, no serán válidos los contratos en donde el porcentaje de participación sea inferior al 10%.
d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia, fue cedido o recibido en cesión, se deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
e) En caso de que se requiera la comprobación de un dato se solicitará la(s) certificación(es) de esos contratos, las cuales deberá(n) incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto claramente definido
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Nivel de cumplimiento o calidad del servicio: Indicación clara de la calidad del servicio recibido (Por ejemplo: satisfactorio, excelente, bueno, aceptable, insatisfactorio, regular, malo, pésimo).

Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, el proponente soportará dicha información adjuntando copia del contrato, acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación.

f) No serán válidos los contratos cuyo nivel de cumplimiento o calidad del servicio sea insatisfactorio, regular, malo, pésimo o similares.

g) Cuando las certificaciones de experiencia solicitadas y que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, subnumeral 1, literal A de la Ley 80 de 1993, deberán allegar además la respectiva copia del contrato o copia de la oferta mercantil debidamente aceptada. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

No cumplir con la experiencia específica adicional del proponente y no allegar en las certificaciones de experiencia, tal como lo exige el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo (Máximo 30 Puntos)
En este criterio se asignará puntaje a la experiencia del equipo de trabajo, adicional a la mínima exigida como requisito habilitante; por lo tanto, no sobra aclarar que en la evaluación de este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones presentadas por el proponente y relacionadas como experiencia mínima del personal requerido.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	Dos (2) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida, en coordinación de proyectos o programas relacionados con liderazgo juvenil, convivencia, prevención de violencias y promoción de Derechos Humanos y/o en gerencia, coordinación y desarrollo de programas y proyectos en el sector educativo oficial y/o privado. Hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
ASESOR (A) PEDAGOGICO (A)	Dos (2) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida como directivo docente. Hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
FORMADORES (AS)	(2,5) puntos por experiencia específica igual o superior a 2 años adicionales a la mínima requerida en manejo de grupos con temáticas de prevención de violencias y/o promoción de derechos humanos y/o género. Es decir que por formador tendrá un puntaje máximo de 2.5. El máximo de diez (10) puntos se logrará siempre y cuando los 4 formadores cuenten con lo requerido para el puntaje adicional.	10

Nota 1: El proponente debe adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten los criterios de valoración de la experiencia específica adicional anteriormente relacionada y donde conste que cumple con lo descrito en cada caso.

Nota 2:

- *Las certificaciones de experiencia del coordinador deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

- *Las certificaciones de experiencia del asesor pedagógico debe ser de entidades educativas con acreditación oficial y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

- *Las certificaciones de experiencia de los formadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.*

Formación Académica (40 Puntos)

En este criterio se asignará puntaje adicional a la formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima exigida como requisito habilitante; por lo tanto, no sobra aclarar que en la evaluación de este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones presentadas por el proponente y relacionadas como experiencia mínima del personal requerido.

ADICIONAL A LA MINIMA		PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	5 puntos por postgrado adicional al habilitante en pedagogía y/o por publicaciones con ISBN sobre Derechos humanos convivencia o rutas de acceso a la justicia. Hasta un máximo de veinte (20) puntos	20

ASESOR (A) PEDAGOGICO (A)	5 puntos por postgrado en docencia y/o por cada dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante como directivo docente, hasta un máximo de diez (10) puntos	10
FORMADORES (A)	2.5 puntos por postgrado en pedagogía y/o derechos humanos y/o género y/o psicología jurídica, y/o psicología social y/o psicología educativa y/o psicología positiva y/o docencia y/o educación sexual. El puntaje 2.5 se adjudica por formador. Es decir que por formador tendrá un puntaje máximo de 2.5. El máximo de diez (10) puntos se logrará siempre y cuando los 4 formadores cuenten con lo requerido para el puntaje adicional en formación académica y dos de ellos cuente con postgrado en género.	10

Nota 1: El proponente debe adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten los criterios de formación académica anteriormente relacionada y donde conste que cumple con lo descrito en cada caso.

Nota 2: De los formadores mínimo debe presentarse dos de ellos con postgrado en género para poder obtener el puntaje total de 10, es decir, si dos de los 4 formadores que se presenten NO cuentan con postgrado en género no se dará el puntaje de 10 sino que quedarán con 5.

Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 10 Puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 del 07 de julio de 2003, el proponente que acredite que los bienes o servicios que ofrece son de origen colombiano obtendrá diez (10) puntos de calificación por este concepto.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los

cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	10
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	0
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	0

El no allegar con la propuesta la información en los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Las partes, al celebrar un contrato o convenio, "estiman beneficios y asumen determinados riesgos financieros que forman su ecuación económica o financiera, la cual debe mantenerse durante su cumplimento, sin que, en manera alguna, se trate de un equilibrio matemático, sino de una equivalencia razonable que preserve la intangibilidad de las prestaciones, no desconociendo, por supuesto, los riesgos contractuales que jurídicamente les incumba a ellas asumir, ni siendo indiferente la conducta asumida por las parte durante su ejecución".[1]

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiende como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de

[1] Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Su sección b, Consejería Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de (2011).

que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

De otra parte, los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física ó magnética)	Retrasos en la entrega de productos	2	3	3	Medio	Contratista	Realización de Back Up y presentación de documentos de prueba intermedios	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Día en que se entrega el primer informe	Día en que se entrega el informe final	Solicitud periódica de documentos de prueba intermedios	Entrega de informes mensuales
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega por parte del contratista, para la ejecución del contrato, de información errada o desactualizada y ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información	Alteración en el seguimiento del lineamiento técnico objeto de seguimiento	4	4	5	Alto	Contratista	Implementar procedimientos de verificación y seguimiento sobre la documentación entregada	3	3	4	Medio	SI	Contratista / Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua en la información suministrada por el contratista	Cuando se requiera el trámite

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo, en caso de que el contrato sea ejecutado en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las partes	Alteración en la condiciones inicialmente pactadas	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Implementar planes de contingencia, evitando dilaciones en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de las actividades contractuales contra plan de trabajo	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del contrato satisfaga completamente la necesidad de contratación, funcionalidad y finalidad del objeto contratado	Afecta las condiciones económicas del contrato	3	3	5	Medio	Entidad Estatal	Establecer controles sobre cada una las actividades del objeto contractual e impartir las autorizaciones correspondientes	2	2	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de los controles	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, EL OFERENTE Y/O EL CONTRATISTA se compromete a constituir ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor Gobernación – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, identificada con el NIT. No. 899.999.114-0, alguna de las siguientes garantías:

a) Amparo de cumplimiento: Por el monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación. **b.) Amparo de calidad del servicio:** Por el monto equivalente al 20% del valor del contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación. No obstante lo anterior, en el evento que se modifique el contrato, se adicione o prorrogue su vigencia, la citada garantía deberá ser modificada según las especificaciones del caso. **c) Amparo de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Las mismas deben amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de la oferta y/o de las obligaciones legales del contrato a suscribir por parte del contratista, así:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento		X	20	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	5	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y 1 año más
Calidad del servicio		X	20	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y 6 meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación **SÍ** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	SI	NO
PERÚ	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	SI
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES

YOANA VELANDIA GÓNZALEZ
Responsable Componente Técnico
Gerente de Comunicaciones
y Gestión del Conocimiento

ALEXANDRA RINCON ZAMBRANO
Responsable componente Jurídico
Asesora Jurídica

ELSA NURY QUIJANO NAVAS
Responsable componente Financiero
Apoyo Financiero

Elaboró: Yoana Velandia González - Gerente de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento
Elsa Nury Quijano Navas, Apoyo financiero. SM-CPS-004-2018
Milena Chávez Martínez, apoyo jurídico. SM-CPS-001-2018
Revisó: Alexandra Rincón Zambrano, jefe de Oficina Asesora Jurídica
Dina Soraya Cardona, Apoyo Esp. SIGC. SM-CPS-003-2018
Aprobó: Ana Ragonesi Muñoz, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género